



ORDENANZA N° 3387

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil catorce.-

VISTO: El Mensaje N° 72/14 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. N° 23879, en el que se hace referencia a las Ordenanzas N° 1072 y 2295; y

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 1072/84 regula los anuncios y elementos publicitarios, mientras que la N° 2295/00 la complementa en el aspecto procedimental.

Que los elementos publicitarios de tipo 16, regulados en el artículo 3º inciso e), incluye los ubicados sobre terrenos de dominio público.

Que se han verificado situaciones en las que se incumplen las normas mencionadas, por lo que resulta necesario establecer reglas claras que posibiliten la gestión eficiente de las locaciones de los elementos publicitarios y su control.

Que la presente Ordenanza resulta coherente con las disposiciones de la Ley N° 2756 Orgánica de las Municipalidades y demás normas concordantes.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3387.-

Art. 1º.- Modifíquese el art. 67º de la Ordenanza N° 1072/84 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 67º: TIPO 16: Sobre terrenos del dominio público del estado. Será acorde a las áreas pertenecientes. Los elementos publicitarios ubicados sobre terrenos de dominio público del Estado Municipal, deberán contar a tal efecto, con las correspondientes autorizaciones otorgadas por orden cronológico de solicitud por la repartición pertinente, para ser colocados en las locaciones disponibles previamente determinadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la que podrá además establecer requisitos adicionales a los previstos en esta Ordenanza. Cada autorización será por año calendario y caducará de pleno derecho una vez finalizado el mismo. La Municipalidad podrá remover las estructuras existentes que no cuenten con el permiso correspondiente, con cargo al responsable de aquellas”.-

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 21 de octubre de 2014.-

ORDENANZA N° 3387



Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa

Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo

Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente

Concejo Municipal de San Lorenzo

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171